

DECLARATORIA DEL RÍO CHIQUITO MORELIA, MICHOACÁN

Los ríos son indispensables para la vida al sostener una maravillosa diversidad de especies y ecosistemas. Sabemos que la destrucción de los ríos amenaza la existencia y los medios de vida de los seres que dependen de ellos para su bienestar.

Declaración Universal de los Derechos de los Ríos

Las y los participantes en este comité científico y quienes se adhieran a la presente declaratoria del río Chiquito consideramos inviable cualquier obra hidráulica y de infraestructura urbana que afecte a la microcuenca del río Chiquito; la Comisión Mundial de Presas del Banco Mundial en su informe final Represas y Desarrollo (2000) detalla los pocos beneficios que tienen, comparados con las enormes afectaciones que causan a los ecosistemas.

La propuesta del gobierno del estado de Michoacán para construir dos presas, denominadas “Coronillas” y “Jesús del Monte”, en el cauce del río Chiquito debe cancelarse, ya que daña irreversiblemente a los ecosistemas y afecta a la sociedad. Por lo que consideramos:

- Los ríos de Morelia deben ser protegidos y los derechos de la naturaleza ser reconocidos por el Estado para el beneficio de la sociedad y los ecosistemas. Las cuencas junto con sus ríos son ejes articuladores de los ecosistemas, son parte del entramado esencial de la vida beneficiando a los habitantes de una amplia región.
- La microcuenca del río Chiquito es vital para la seguridad hídrica presente y futura de la ciudad y las localidades rurales, se debe evitar la expansión urbana y los cambios de uso de suelo en las partes alta y media, así como la realización de proyectos de infraestructura vial e hidráulica como el represamiento y los embalses en el río que afecten a los ecosistemas.
- Es necesario respetar los decretos de protección ambiental, estos prohíben estrictamente la urbanización, los cambios de uso del suelo y la realización de proyectos de infraestructura en diferentes niveles gubernamentales:
 - Federal: cuenca del río Chiquito como zona protectora forestal, 1936.
 - Estatal: áreas naturales protegidas y zonas de protección y restauración ambiental como la Loma de Santa María 1996 y 2009, Cañadas del río Chiquito, 2011 y Pico Azul-La Escalera, 2011.
 - Municipal: zonas de preservación ecológica del Programa Desarrollo Urbano de Morelia, que a su vez son áreas naturales protegidas estatales (art.80 inciso III de ley para la conservación y sustentabilidad ambiental)
 - Así como los ordenamientos ecológicos del estado de Michoacán, Lago de Cuitzeo y Municipio de Morelia.
- La microcuenca del río Chiquito debe ser respetada como reservorio biológico e hidrológico, por la importante diversidad biológica de este espacio y relevancia para el abastecimiento de agua de la ciudad de Morelia. Algunas de las especies de flora y fauna en la microcuenca se encuentran en peligro de extinción, estas han podido sobrevivir a pesar de las transformaciones ambientales recientes. Tales

consideraciones han sido planteadas desde el decreto federal de 1936 promulgado por Lázaro Cárdenas.

- El caudal ecológico del río Chiquito es esencial para conservar la biodiversidad de la microcuenca, el cual como tributario del río Grande debe garantizar el aporte de agua al ecosistema del lago de Cuitzeo. Este lago se encuentra en un alto nivel de deterioro ambiental, tanto por su desecamiento, como por la creciente contaminación del agua residual urbana-industrial proveniente de Morelia.
- Frente a escenarios de cambio climático, los bosques de la microcuenca del río Chiquito contribuyen a la captura de carbono, regulación climática y recarga de acuíferos. De allí que los ecosistemas forestales y riparios de la cuenca son esenciales para la mitigación al cambio climático y control de inundaciones. Los decretos del 29 de abril de 2011 (Cañadas río Chiquito) y 13 de septiembre de 2011 (Pico Azul) establecen zonas de restauración y protección ambiental en la microcuenca.
- Las cañadas del río Chiquito, son un espacio geohidrológico de vital importancia por sus contribuciones benéficas para la ciudad de Morelia, que reduce las inundaciones. Las partes alta y media de la microcuenca son estratégicas para el amortiguamiento de caudales extraordinarios, eventualmente peligrosos para la ciudad.
- La propuesta de proyectos de construcción de obras de infraestructura en el río Chiquito como presas y embalses, debe cambiar por soluciones que se orienten hacia un manejo sustentable de la cuenca, con infraestructura: azul basada en agua, verde en la vegetación y gris en el saneamiento. Éstas combinadas reducen la velocidad de los flujos de agua evitando inundaciones, permiten que se mantenga la biodiversidad de los ecosistemas y evitan el deterioro de la calidad del agua, entre otras.
- La revitalización del río Chiquito debe ser llevada a cabo de manera sustentable en la microcuenca y en su parte urbana, teniendo en cuenta los ecosistemas ligados a las diferentes zonas del río; los elementos históricos materiales y naturales que son parte del patrimonio de la ciudad como los vestigios arqueológicos, acueductos y monumentos, los paisajes forestales y riparios y sus espacios abiertos para el disfrute del tiempo libre y deportes.
- La conservación de vestigios de culturas prehispánicas; los canales y acueductos de cantera de la Colonia y los monumentos y obras del porfiriato y posrevolución son parte sustantiva de la historia del agua de la ciudad, por lo que deben conservarse como patrimonio histórico y cultural

Morelia Michoacán a 14 de marzo de 2022